

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00056 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Como quiera que la liquidación de crédito allegada al protocolo por la parte actora, no fue objetada y se ajusta a los presupuestos de que trata el artículo 446 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación en la suma de **\$493.584.679.54**.
2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, se encuentra acorde a derecho de acuerdo con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación en la suma **de \$2.517.700.00**.
3. Tener como cesionaria del demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., a la sociedad Inversionistas Estratégicos S.A.S., en los términos del contrato de cesión aportado al protocolo.
4. Tener en cuenta que el Dr. Miguel Antonio Aparicio, continúa como apoderada del extremo demandante.
5. Previo a decidir en relación con la solicitud de subcomisión para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro del presente asunto, por secretaría ofíciase al Juzgado Cuarenta Civil Municipal de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a aportar al protocolo la providencia que se enuncia en su misiva o en su defecto anuncie la razón en la que sustenta su pedimento.
6. **Por secretaría, ejecutoriado este proveído remita en forma inmediata el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado Electrónico del 16 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d254f3fc4237223099ed2641380f5473819d7e94b14341c5e7facf114d9546e2**

Documento generado en 15/11/2022 08:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>